



La educación
es de todos

Ministerio de
Educación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 6609 del 26 de JUNIO de 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 6609 fue debidamente notificada el día 15 de JULIO del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 6609 queda debidamente ejecutoriada a partir del 31 de JULIO de 2019.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: aserrano
Revisó: Lulara



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006609 20 JUN 2019

Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa Ingeniería de Sistemas del Politécnico Gran Colombiano ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.3.3 dispuso: «*La acreditación en calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo o al de la acreditación cuando este sea superior, contado a partir de la fecha de la acreditación.*».

Que conforme a la Resolución 11592 del 17 de julio de 2018 el programa objeto del presente acto administrativo actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, en las condiciones allí previstas, por el término de 4 años.

Que en virtud de la normatividad expuesta y verificadas las condiciones previstas, es procedente la renovación de oficio del registro calificado del programa académico objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución. *Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa Ingeniería de Sistemas del Politécnico Gran Colombiano ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.*.

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar de oficio, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 11592 del 17 de julio de 2018, el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Gran Colombiano
Denominación del programa:	Ingeniería de Sistemas
Título a otorgar:	Ingeniero de Sistemas
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	145

Artículo 2. Renovación de Registro Calificado. En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del Artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal del Politécnico Gran Colombiano, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Firmeza del acto administrativo. De conformidad con lo previsto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal . Directora de Calidad para la Educación Superior 
Mayte Beltrán Ventero. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Yules Alejandro Espinosa Blanco. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Código de proceso 48208 RCO



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.
28 de junio de 2019
2019-EE-088521
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Jurgen Chiari Escobar
Representante Legal
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Calle 57 3-00 Este
Bogota Bogota
jchiarie@poligran.edu.co 7455555

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 006609 DE 26 JUN 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**La educación
es de todos**

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá, D.C.

Señor (a)
Jurgen Chiari Escobar
Representante legal
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Calle 57 3-00 Este
BOGOTA, BOGOTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 09/07/2019
RADICADO: 2019-EE-093910 Fol: 1 Anex: 1
Destino: POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN
6609 DE 26 JUNIO 2019

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

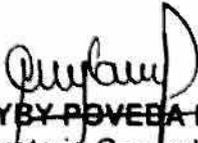
PROCESO: Resolución 6609 DE 26 JUNIO 2019
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
DIRECCIÓN: Calle 57 3-00 Este Bogota-Bogota

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de ENERO del 2019, remito al Señor (a): **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO**, copia de la Resolución 6609 de 26 JUNIO 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


HEYBY POVEBA FERRO
Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano
Revisó: Lutara R.
Preparó: Diesandoval

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 1 900 062 317 8

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



UAC CENTRO
12147829

Fecha de Emisión: 11/07/2018 08:11:57

RA147479803CO

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACIÓN - BOGOTÁ

Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Referencia: 2218-EX-092810
Código Postal: 111321208
Teléfono: 2222600 Ext. 4401
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Deppto.: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 111584

Nombre/Razón Social: POLITECNICO BRANCOLÓNIANO - UPTC
Dirección: CALLE 57 8-08 SEITE
Tel:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321208
Deppto.: BOGOTÁ D.C.
Operativo: 1111090

Peso Fibra (g): 300
Peso Volumen (g): 31
Peso Factura (g): 200
Valor Dec Imbibe: 30
Valor Flete: \$1 200
Costo de manejo: 0
Valor Total: \$ 200

Color Contenedor: SOBRE BLANCO
Observaciones del cliente: 5400

<input type="checkbox"/> Retrasado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> No recibe	<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> Sin redireccionar	<input type="checkbox"/> Agencia Cerrada
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Purga Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Finalizar nombre por sede de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: **Erick Linares**

C.C. **CC. 1018422516**



111584111090RA147479803CO

1111
594
UAC CENTRO A

2277/29

Procesado en Bogotá, Colombia el 11/07/2018 a las 08:11:57. El servicio de correo certificado nacional es un servicio de correo certificado que garantiza la entrega en el tiempo y lugar acordados. El costo de envío es de \$1.200. El costo de manejo es de \$0. El costo total es de \$2.200. El costo de envío es de \$1.200. El costo de manejo es de \$0. El costo total es de \$2.200.